

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 264 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sara Yesminia Arce Valdiviezo, doña Carmen Buendía Fernández, doña Gloria Leonila Guevara Valdiviezo, doña Asunción Muñoz Serrano y doña Laura Campos Alejo, contra “Peris Sastrería Teatral y Cinematográfica, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 13 de julio de 2011 del tenor literal siguiente:

Vistas las actuaciones, quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecución la suma de 19.539,04 euros de principal y 2.930,86 euros de intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las actuaciones, para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante la secretaria judicial, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Peris Sastrería Teatral y Cinematográfica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.052/11)